

**Comentarios de México al borrador uno de las Directrices Voluntarias
sobre Sistemas Alimentarios y Nutrición del Comité de Seguridad
Alimentaria (CSA)**

La seguridad alimentaria juega un papel fundamental para que los países puedan alcanzar los objetivos de la agenda de Desarrollo Sostenible. Para ello, es necesario crear sistemas alimentarios consolidados para que la inseguridad alimentaria y el hambre sean combatidas en las poblaciones. De ahí la importancia de crear sistemas de monitoreo y evaluación que permitan medir el progreso hacia una de las metas claves de la Agenda 2030.

En esta guía preliminar se plantean propuestas importantes para abordar el problema de malnutrición, problemática de salud pública en todo el mundo, por lo que es de carácter prioritario establecer estrategias para atacar esta enfermedad con el fin de mejorar el estado de nutrición de las personas y con ello prevenir las comorbilidades asociadas a ésta, como son todas aquellas enfermedades crónicas no transmisibles.

En general este documento proporciona una guía para poder alcanzar los objetivos planteados por la Asamblea General de las Naciones Unidas (UNGA, por sus siglas en inglés) para el Decenio de Acción de LAS Naciones Unidas sobre Nutrición (2016-2025). Los objetivos planteados en esta guía brindan sugerencias a los gobiernos y tomadores de decisiones para operar e implementar políticas efectivas, inversiones y arreglos institucionales para afrontar la desnutrición desde una perspectiva de los sistemas de salud.

De igual modo, es de suma importancia visualizar la contribución que esta guía puede tener al proponer políticas para que la población pueda llevar a cabo dietas sostenibles y saludables y que estén disponibles, sean asequibles, aceptables, seguras y de cantidad y calidad adecuadas, al tiempo que se adapten a las creencias, cultura y tradiciones, hábitos alimenticios y preferencias de las personas.

Resalta la intención de la guía para alentar los procesos gubernamentales normativos para que los sistemas alimentarios estén integralmente conectados con el comercio, la inversión, la seguridad alimentaria, etcétera, a la vez que provee una ruta para el diseño de políticas y estrategias a nivel global. Asimismo, los planteamientos del documento son pertinentes y van en la dirección que actualmente lleva México para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible, con la creación de un organismo Seguridad Alimentaria Mexicana (SEGALMEX), el cual tiene como funciones coordinar la adquisición de productos agroalimentarios a precios de garantía, vender y distribuir fertilizantes, semillas mejoradas o cualquier otro producto que contribuya a elevar la productividad del campo; promover tanto la industrialización de alimentos básicos, leche y sus derivados como la comercialización de los excedentes de producción agroalimentaria dentro y fuera del país; promover la creación de micro, pequeñas y medianas empresas privadas asociadas a la comercialización de productos alimenticios; apoyar las tareas de investigación científica y desarrollo tecnológico que se encuentren

vinculadas con su objeto y distribuir la canasta básica en regiones de alta marginación económica.¹

Sería importante mencionar que uno de los insumos sustanciales con los que cuenta México para el monitoreo de la malnutrición y seguridad alimentaria son sus encuestas nacionales, que permiten reconocer los principales problemas de salud pública para una mejor focalización de los programas y políticas públicas, tal es el caso de la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición que ha realizado en 2006, 2012, 2016 y 2018.

En lo que corresponde al anexo número dos de los documentos enviados destacan las siguientes recomendaciones:

“Part 1. Introduction

The ultra processed food industry must be actors who reformulate their products and who comply with national and international regulations according to CFS standards, from reformulation to management of their waste and impact on the environment.

The advertising of ultra processed food generates an impact on the decision making of children, Young people and entire families who receive misleading information that affects their consumption, making the quality of their food poorer.

Policies such as regulating and banning advertising to children and increasing taxes on sweetened beverages are a first step towards improving the food environment.

On health, regulation and nutrition issues the food industry must be a recipient and limit its participation in each of these national and international committees”.

El documento como marco general cubre la mayoría de los temas vinculados a la nutrición. sin embargo, sería deseable tener en consideración los siguientes puntos:

- Previo a la inclusión del sector privado en la reconfiguración de sistemas agroalimentarios, se deben establecer mecanismos que impidan el conflicto de interés y que garanticen la salud nutricional de la población, para lo cual el documento podría establecer ciertas líneas generales con la finalidad de que cada país considere incorporarlas dentro de su respectiva legislación.
- Considerar incluir en el documento la propuesta del Plato de Salud Planetaria de la Comisión Eat-Lancet, remarcando la necesidad de que la mitad del volumen de alimentos consumidos sean a partir de verduras y frutas con la finalidad de incentivar dietas saludables a partir de esta sencilla recomendación.
- En el apartado “3503 Empowering women across food systems” incluir a las adolescentes como un grupo especial de intervención.
- Hacer hincapié en la función del estado en la regulación de los entornos en que se compra e ingiere alimentos (“food environments”): los estados no deben designar presupuestos a entornos o acciones que favorezcan el consumo de dietas no saludables. Implica evitar/limitar la presencia de alimentos no saludables en comedores, salas de espera, instalaciones y de todo servicio cubierto con fondos federales.

¹ Plan Nacional de Desarrollo 2019 - 2024; página 54. Disponible en <https://lopezobrador.org.mx/wp-content/uploads/2019/05/PLAN-NACIONAL-DE-DESARROLLO-2019-2024.pdf> (Fecha de acceso 20 de enero de 2020)

- El documento es escueto en la regulación de la disposición en las tiendas de autoservicio de los alimentos que venden; los alimentos no saludables no deben estar disponibles en las cajas o en los sitios de mayor afluencia.
- El documento debería reconocer la importancia de la diversidad de los patrones de alimentación: Entre más monótona es la dieta, es mayor el riesgo de introducir alimentos no saludables. Así como la importancia de preservar las tradiciones locales que favorecen el consumo de alimentos saludables.
- Considerar implementar y dar soporte a sistemas que permitan medir la implementación de las acciones y su impacto económico/social/biológico.

3.2 CADENAS DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS SOSTENIBLES Y ORIENTADAS A LA NUTRICION EN EL CONTEXTO DEL CAMBIO CLIMATICO.

3.2.3 Mejorar el almacenamiento, la elaboración, la transformación y la reformulación de alimentos.

En el inciso F se plantea para los actores privados del sector de alimentos aumentar la cantidad de los ingredientes nutritivos como una medida de reformulación de los alimentos y bebidas; sin embargo, se utiliza el término "sustancias enriquecedoras" para ejemplificar dichos ingredientes nutritivos.

Al respecto, se sugiere sustituir dicho término por los nutrientes específicos (proteínas, aminoácidos específicos, vitaminas o minerales) a fin de aclarar dicho término.

Dice:	Se sugiere:
<p>F) Los actores privados del sector de los alimentos y bebidas deberían esforzarse por cumplir los objetivos en materia de salud pública mediante la reformulación de los alimentos con miras a garantizar que los ingredientes menos nutritivos - por ejemplo los azúcares, la sal o el sodio y las grasas no saludables, como las grasas trans - se reduzcan al mínimo o se eliminen en los alimentos y las bebidas y que se aumente la cantidad de los ingredientes nutritivos - como la fibra, las sustancias-enriquecedoras y otros ingredientes beneficiosos para la salud.</p>	<p>F) Los actores privados del sector de los alimentos y las bebidas deberían esforzarse por cumplir los objetivos en materia de salud pública mediante la reformulación de los alimentos con miras a garantizar que los ingredientes menos nutritivos - por ejemplo los azúcares, la sal o el sodio y las grasas no saludables como las grasas trans - se reduzcan al mínimo o se eliminen en los alimentos y las bebidas y que se aumente la cantidad de los ingredientes nutritivos - como la fibra, <u>proteínas,</u> <u>aminoácidos</u> <u>específicos,</u> <u>vitaminas,</u> <u>minerales</u> las sustancias enriquecedoras y otros</p>

	ingredientes beneficiosos para la salud.
--	--

3.4 CONOCIMIENTOS, EDUCACIÓN E INFORMACIÓN EN MATERIA DE NUTRICIÓN CENTRADOS EN LAS PERSONAS.

3.4.2 Utilizar políticas e instrumentos para aumentar los conocimientos, la educación y la información.

En el inciso c se postula que los Estados deben colocar etiquetas fáciles de leer en la parte delantera de los envases con indicadores o con advertencias basadas en datos comprobados.

Sin embargo, está orientado únicamente a sistemas que son basados en algoritmos que evalúan de manera global la calidad nutritiva de los alimentos y bebidas.

En virtud de lo cual, se recomienda modificar el contenido de este inciso a fin de asegurar que queden incluidos los sistemas de etiquetado frontal de advertencia basados en perfiles de nutrimentos que clasifican a los alimentos y a las bebidas no alcohólicas con un contenido excesivo de nutrimentos cuyo consumo excesivo representan riesgos a la salud (grasas, grasas saturadas, grasas trans, azúcares añadidos y sodio) conforme se ha establecido en la regulación mexicana.

Dice:	Se sugiere:
<p>c) Los Estados deberían colocar etiquetas fáciles de leer en la parte delantera de los envases con indicadores o advertencias basados en datos comprobables, tales como la calidad general de las grasas (por ejemplo, la relación entre grasas insaturadas y saturadas), las grasas trans, la calidad de los carbohidratos (por ejemplo, la relación entre carbohidratos y fibras), los azúcares agregados y el sodio. Los alimentos con señales de advertencia deberían regularse, esto es, no deberían venderse en escuelas o cerca de ellas ni ser objeto de publicidad dirigida a los niños.</p>	<p>c) Los Estados deberían colocar etiquetas fáciles de leer en la parte delantera de los envases con indicadores o advertencias basados en datos comprobables, tales como la calidad general de las grasas (por ejemplo, la relación entre grasas insaturadas y saturadas), las grasas trans, la calidad de los carbohidratos (por ejemplo, la relación entre carbohidratos y fibras), los azúcares agregados y el sodio. <u>Así mismo los Estados también pueden optar por los sistemas de etiquetado frontal de advertencia basados en perfiles de nutrimentos que clasifican a los alimentos y a las bebidas no alcohólicas con un contenido excesivo de nutrimentos cuyo consumo excesivo representan riesgos a la salud (grasas, grasas saturadas, grasas trans, azúcares añadidos y sodio), en función de su problemática específica de salud.</u> Los alimentos con señales de advertencia deberían regularse, esto es, no deberían venderse en las escuelas o cerca de ellas ni ser</p>

	objeto de publicidad dirigida a los niños.
--	--

Cabe señalar que la COFEPRIS, por su ámbito de competencia, realiza algunas acciones señaladas en estas Directrices, por lo que es importante brindar seguimiento y realizar las mejoras correspondientes con el fin de coadyuvar con las políticas intersectoriales que favorezcan dietas sostenibles y saludables en todas las etapas de la vida, específicamente en los temas de etiquetado, publicidad e inocuidad de los alimentos y bebidas, fomento a la lactancia materna y el monitoreo al Código de Comercialización de Sucedáneos de la leche materna (CICSLM).